



DECRETO DAEM N° 312.

CHIGUAYANTE, 05 ABR. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña Verónica Torres Durán de fecha Marzo de 2013; el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 13 de Marzo de 2013 a la Providencia 1352 de fecha 06 de Marzo de 2013; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el artículo 40 de la Ley 19.070, que dispone "Los profesionales de la Educación podrán solicitar permisos sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario"; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

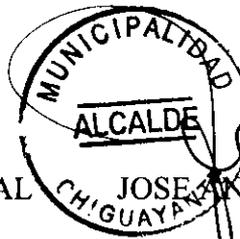
1.- Autorícese el Permiso Sin Goce de Remuneraciones solicitado por doña Verónica Claudia Torres Durán, Rut. 12.922.209-3, Docente adscrita a la Escuela John Kennedy, a contar del 1 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Agosto de 2013.

2. Déjese constancia que el presente permiso se concede bajo la condición que la funcionaria referida, una vez vencido el permiso antes señalado, se reintegrará a sus funciones habituales en el establecimiento y horario correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CSN/COA/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Interesado